



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 71, fecha: miércoles, 14 de Abril de 2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DEL CATÁLOGO DE LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA 2021-2023

1016

En cumplimiento del acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº 35) de fecha 09 de marzo de 2021, se hace público el texto íntegro de las BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DEL CATÁLOGO “LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA” 2021-2023, Expediente 790/2021.

Estas Bases podrán también consultarse en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara <http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-cultura>.

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DEL CATÁLOGO DE “LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA” 2021-2023

-Programa de la Diputación de Guadalajara para la recopilación de los actores de las artes escénicas y musicales de la provincia de Guadalajara-

La Diputación Provincial de Guadalajara se propone crear un directorio de artistas, compañías y grupos artísticos de la provincia de Guadalajara, tanto profesionales como aficionados sin ánimo de lucro, denominado “La Red Cultural de Guadalajara”, con el objeto de poder elaborar un catálogo de oferta cultural en la provincia en el ámbito de las artes escénicas, musicales y audiovisuales. Este



catálogo pretende ser una herramienta eficaz que permita a los ayuntamientos y otras entidades de la provincia, confeccionar sus propios programas culturales. Con ello, no se trata de establecer las bases de una contratación, sino simplemente recoger y publicitar un amplio muestrario de propuestas para que puedan ser conocidas por los responsables municipales de la programación cultural en los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

La elaboración de este catálogo, en ningún caso, comportará compromiso alguno de contratación o de subvención de la Diputación Provincial a los artistas, compañías y grupos que se incorporen a él.

1.- Objeto

El objeto de la convocatoria es la elaboración de un directorio de artistas, compañías y grupos artísticos de la provincia de Guadalajara, dedicados a actividades de artes escénicas, musicales y audiovisuales, los cuales formarán parte de un catálogo de ofertas culturales para los años 2021, 2022 y 2023 que sirva de referencia para ayuntamientos y otras entidades, y ayude a impulsar el consumo de actividad cultural producida en la provincia. Los programas, actuaciones o actividades que se presenten deberán estar ya producidos y disponibles para su realización.

La inclusión en el Catálogo “La Red Cultural de Guadalajara” no implica la obligación de contratar ni de subvencionar por parte de la Diputación Provincial.

2.- Requisitos

Los artistas, compañías y grupos artísticos que deseen que sus espectáculos se conozcan y promocionen a través de este catálogo deberán tener su domicilio social en la provincia de Guadalajara y justificarlo documentalmente a través de certificado del municipio en el que lo tengan fijado.

La presentación de propuestas para formar parte de este catálogo, sea cual sea la personalidad jurídica del proponente, comportará el reconocimiento responsable de que el mismo está al corriente de sus obligaciones tributarias con el conjunto de las haciendas públicas.

Las propuestas presentadas deberán fijar un caché (IVA incluido) por actuación, incluyendo la totalidad de los gastos (impuestos, transporte, necesidades técnicas, dietas, etc.).

3.- Propuestas

Podrán presentar sus propuestas para ser incluidos en este directorio los artistas, compañías y grupos artísticos, tanto profesionales como aficionados sin ánimo de lucro, con domicilio en la provincia de Guadalajara, por sí o a través de sus



representantes legales.

En esta convocatoria se podrán presentar propuestas de espectáculos dentro de los siguientes ámbitos de actuación:

- A. FOLKLORE
- B. TEATRO
- C. BANDAS DE MÚSICA, CORALES Y POLIFONÍAS
- D. GRUPOS DE MÚSICA
- E. DANZA O BAILE
- F. ANIMACIÓN
- G. OTROS

4.- Plazo de inscripción en el fichero

El plazo de inscripción en el fichero será de 30 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mediante el envío telemático, cumplimentando el cuestionario "on line" al que se podrá acceder a través de este enlace: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/red-cultural>

En este cuestionario se requerirán los siguientes datos:

- Dirección de correo electrónico del proponente
- Aceptación de la inclusión en el catálogo y la política de protección de datos
- Reconocimiento de la capacidad legal para emitir factura
- Declaración de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social
- Datos de contacto (Nombre artístico, breve historial del artista o grupo, si tiene representante o no, nombre del responsable del grupo, si se trata de un colectivo, dirección -debe ser la del domicilio social-, teléfono, página web, si dispone de ella.
- Redes sociales (Contactos en Facebook, Instagram y Youtube) si está en ellas.
- Género al que pertenece la propuesta, conforme a los epígrafes reflejados en la base tercera de esta convocatoria)
- Fotografías del espectáculo, nombre del espectáculo o actividad, descripción del espectáculo, duración, a qué público va dirigido y caché (IVA incluido).
- Temporada o fechas de disponibilidad del espectáculo.
- Necesidades técnicas para celebrarse el espectáculo

Si la propuesta de inclusión en el catálogo no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al ofertante para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El directorio se actualizará anualmente, abriéndose este período de actualización



durante el mes de enero de cada año, pudiendo los artistas, compañías y grupos que ya figuren en él anular o modificar sus propuestas o solicitar incorporarse a él quienes lo deseen; en ambos casos, deberá reunirse de nuevo la comisión de selección de propuestas determinada en la base octava de esta convocatoria y actualizar el catálogo conforme en ella se establece.

5.- Documentación en caso de representación

- En caso de que los artistas, compañías y grupos artísticos opten por presentar sus propuestas para inclusión en el catálogo mediante empresas titulares de los derechos de explotación, deberán aportar documentación acreditativa de esa representación.

6.- Criterios de selección

La Comisión de selección que se nombre al efecto tendrá en cuenta a la hora de llevar a cabo la selección de propuestas para su inclusión en el catálogo, los siguientes criterios:

- Valoración artística, originalidad e innovación creativa de la propuesta.
- La trayectoria del solicitante.
- La idoneidad de la propuesta presentada para su programación en los distintos espacios de la provincia.

Serán excluidos aquellos espectáculos cuyo contenido atente contra los derechos humanos y/o hagan apología del terrorismo o del maltrato de cualquier tipo.

7.- Protección de datos

La Diputación Provincial de Guadalajara garantizará a los artistas, compañías y grupos artísticos que presenten sus propuestas para tratar de formar parte del catálogo de “La Red Cultural de Guadalajara” el cumplimiento de La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En todo caso, los artistas, compañías y grupos artísticos que presenten sus propuestas para el catálogo de “La Red Cultural de Guadalajara” consienten expresamente en ceder los datos imprescindibles para la gestión de la misma y autorizan la publicación de sus datos de contacto (nombre, teléfono, correo electrónico y demás información aportada a través del cuestionario telemático), para su difusión.

8.- Comisión de selección de propuestas



Finalizado el plazo de presentación de propuestas de inclusión en el catálogo, subsanadas las deficiencias observadas y, una vez examinadas todas ellas, serán valoradas por una comisión de selección que hará al tiempo las veces de órgano instructor y colegiado, y que estará formada por

- La Diputada-Delegada de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara, que presidirá la comisión.
- El Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara.
- La Adjunto al Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara
- Dos asesores externos, nombrados por la Diputada-Delegada de Cultura de la Diputación, con acreditados conocimientos y experiencia en el ámbito de las artes escénicas, musicales y audiovisuales que tendrán voz, pero no voto.
- El Jefe de la Sección de Administración de Cultura y Educación de la Diputación Provincial de Guadalajara, que actuará como secretario de la Comisión.

La Comisión de selección elaborará su propuesta de catálogo de “La Red Cultural de Guadalajara” de artistas, compañías y grupos artísticos y la elevará a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara para su aprobación. Una vez aprobado, se publicará, en lugar bien visible y fácilmente accesible, en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara (www.dguadalajara.es). Si así se estima procedente, también se publicará el catálogo en papel.

La comisión de selección tendrá potestad para determinar el número de propuestas que formarán parte del catálogo artístico.

Esta convocatoria podrá anularse si las propuestas presentadas no reúnen los mínimos de calidad para ser merecedora de su inclusión en el catálogo de “La Red Cultural de Guadalajara”.

La decisión de la comisión de selección será inapelable.

El hecho de presentar propuestas para ser incluidas en el catálogo de “La Red Cultural de Guadalajara” para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 implica la aceptación de estas bases reguladoras.

Tanto las bases que rigen esta convocatoria como la resolución de la misma ponen fin a la vía administrativa, no obstante, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. Así mismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime pertinente”.

Guadalajara a 12 de abril de 2021. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, José Luis Vega Pérez